INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 161/16

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"

"ANEXO N° 01"
"ADENDA DE AMPLIACIÓN"

AL "CONTRATO N°469/2016"

CONSORCIO RENAL

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 469/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..31...días del mes de..Marzo.....del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y el **CONSORCIO RENAL**, con RUC Nº 80055606, domiciliada en la Avda. España Nº 1077 Washington (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor José Marcos DÁVALOS FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 155.052, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 14, de fecha 12 de setiembre del 2014, pasada ante la Escribana Ana Vilma Paredes Jara, convienen la ampliación del Contrato Nº 469/2016, firmado el 16 de diciembre de 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 161/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 022-001/17 de fecha 30 de marzo del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS resuelve en su **Art. 1°.-*AUTORIZAR*** la ampliación del Contrato Nº 469/16, suscrito con el **CONSORCIO RENAL**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 161/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, conforme al siguiente cuadro:

CONSORCIO RENAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total C/IVA	Cantidad Ampliada	Monto total Ampliado C/ IVA
1	85121602-001	SERVICIOS DE HEMODIALISIS	UNIDAD	Eventos	14.040	480.000	6.739.200.000	1.574	755.520.000
									755.520.000

Monto Total Ampliado CONSORCIO RENAL en la LPN - SBE Nº 161/2016: Gs. 755.520.000.- (Guaranies setecientos cincuenta y cinco millones quinientos veinte mil), IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.- La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. por Memorándum DCP/DPR/PR2 Nº 2815/17, de fecha 23 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de Gs. 755.520.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones quinientos veinte mil), y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1355/17 de fecha 23 de marzo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 469/2016, suscrito con la firma CONSORCIO RENAL.

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel. 200.214

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONTRATISTA **PRESIDENTE DEL I.P.S.**